



En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

1810

Valencia el Reyendo de S. M. el Sr. Don Fernando VII. Alcaide de la C. de S. J. de 1810 y 1811

El Conde de la Vega del Ren Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion p. su Mag. Patron de la Capellania q. fundo el Licenciado D. Bartolome Menacho Canonigo q. fue de esta ^{Carredal} Iglesia p. D. Catalina Gomez su Madre miesta Abuela Paterna paresco ante V. S. y digo q. el D. D. Diego Montero del Aguila y D. Lorenza Torrilla de la Pandara su mujer impusieron un censo de quatro mil trescientos setenta y cinco p. a favor de dha Capellania sobre una Casa q. pareyan cita en la Calle de la Coca p. escritura otorgada en 8. de Agosto de 1689. p. ante Jove de Figueroa Dabila Escribano publico y necesitando testimonio de dho instrumento p. tanto

A V. S. pido y suplico se sirba mandar q. el presente escribano subreor en el Oficio y papeles del dho Figueroa me de el dho testimonio en publica forma y manera q. haga fee para los efectos q. conbengan a mi derecho &c.

El Conde de la Vega del Ren

CA-AD 3
CSI 12
DOC 1113
L 1

Dele el testimonio que se solia con la
Respetiva citacion Lima 26 de Abril de 1801

Monte Mar.

Proveyo y firmo el Dec.^{to} que antecede el Sr. Conde
de Monte blancos y de Monte Mar Alcalde ordin.
de esta ciudad y su jurisdiccion p. su Magestad
en el dia. de su fecha =

Arremio

Julian de ubilla
Escr. - no

En la ciudad de los Reyes del Peru, en veinte y seis de Abril
de mil ochocientos diez años. Cito para lo que se manda
en el Decreto que antecede al Sr. D. Manuel Goussé
de la Torre y Fagle, Abogado de esta Real Audiencia Pre-
sidente perpetuo del Excmo. Cabildo, y Sindico Procurador
de la ciudad, en su persona doy fee.

Uvilla